

DECRETO N° 1082  
TEMUCO, 18 MAR. 2025

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tecsermed SpA, por escritura privada de fecha 03 de marzo del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Mantenimiento Preventiva de Equipos Médicos para los Centros de Salud Pertencientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Tecsermed SpA, rol único tributario N° 77.360.769-9, por escritura privada de fecha 03 de marzo del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.590.000, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de los servicios será de 40 días hábiles, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3069128

**CONTRATO MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS MÉDICOS  
PARA LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES AL  
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**TECSERMED SPA**

---

En Temuco, a 03 de marzo de 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **TECSERMED SPA**, en adelante también denominada "la Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **77.360.769-9**, representada por don **JOEL ESTEBAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] la prestadora y su representante domiciliados en calle El Peral LT.B, comuna de Los Ángeles, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número 1236 de fecha 11 de diciembre del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 239-2024: "Mantencción Preventiva de Equipos Médicos para los Centros de Salud Perteneientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 39 de fecha 24 de enero del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Tecsermed SpA.

3066978



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Mantenimiento Preventiva de Equipos Médicos para los Centros de Salud Pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco."

## **TERCERO.**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 239-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO:**

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$15.590.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, conforme, lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases Administrativas.

## **QUINTO. PLAZO:**

La ejecución de los servicios será de 40 días hábiles, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato.

## **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución

de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

**SÉPTIMO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 203025 WEB de FinFast S.A.G.R. cuyo monto afianzado es la suma de \$779.500, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de inicio el día 06 de febrero del año 2025 y fecha de término el día 31 de agosto del mismo año.

**OCTAVO. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

**NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024. La personería de don **JOEL ESTEBAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 07 de febrero del año 2025.

ELENA  
NOTAR



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JOEL ESTEBAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**En rep. TECSERMED SPA**

MMA/afr

Firmo ante mí únicamente don JOEL ESTEBAN GONZALEZ GONZALEZ, C.I N° [REDACTED] en representación de TECSERMED SPA, RUT N°77.360.769-9.- Temuco, 06 de marzo del 2025.-  
gc

